

05 FEB. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000151)

"Por la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico se hace necesario continuar con la vinculación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que se vinculó a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad a los siguientes estudiantes:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1045673223	CAÑAS MERCADO LIDIS
2	1052074082	ALCAZAR CASTRO JOHANA
3	78382357	ESQUIVEL FLORES LUÍS
4	8501269	CUETO BARRIOS FERNEY
5	1050004698	CASTRO PAYARES JESÚS
6	1047392672	RANGEL ACOSTA JORGE
7	44155927	MERCADO PACHECO MILAGRO
8	1045674726	HERRERA COLÓN VIANIS
9	1042428910	SALAMANCA MONTALVO RICAR
10	1129510228	GUTIÉRREZ RAPALINO BLEYDIS
11	1052068630	PATERNINA SALGADO JOSÉ
12	1140821426	CAMACHO ALTAMIRANDA CARLOS
13	1042423978	RODRÍGUEZ MACÍAS JUAN
14	22651195	MARTÍNEZ PACHECO CARMEN
15	1051417044	MENDOZA POLO JESUS
16	1052078215	COHEN BALLESTERO SANDRA
17	1045670983	CASTILLO RAMIREZ MARGARITA
18	1129527940	OREJARENA SOLANO ANDREA
19	1140820254	PINO ZARATE ZASKIA
20	1042430823	VARGAS ZAPATA MARIA
21	1047338646	MORELO MACHADO KATHERINE
22	1047221568	FERRER PEREZ ELIANA PAOLA
23	1140821936	NIETO MORALES KAREN DAYANA
24	1140814797	BEHAINE HERRERA LUZ ELSA
25	1045681353	AGUILAR PEREZ MAIDELYN
26	1045667421	OROZCO BORNACELLI MARCELA
27	1140836232	ARROYO CABRERA ANGELICA
28	1042423758	NIEBLES PACHECO GISELLA
29	1045674790	GARCIA CLARO ELIAS JAVIER
30	1129535842	PALLARES CASTELLON JAIR JOSE
31	1129507652	DIAZ NOGUERA STIVEN
32	1129499237	GUTIERREZ PEREZ JIMMY MANUEL
33	1045684259	BARRIOS RODRIGUEZ CARLOS
34	1042422970	BERRIO VALBUENA JESUS DAVID
35	1104867349	JULIO ALEANS DEIMER JOSE
36	1140818894	VILLARREAL AVENDAÑO DIANA
37	1129565198	POLO HERRERA JABID JESUS

38	1129502202	FERNANDEZ DIAZ OSMAR RAFAEL
39	1140836308	VARGAS MEJIA DIANA CAROLINA
40	1047337358	ESCOBAR BRACHE LEYNIKER
41	1129568552	PICÓN NUÑEZ LUIS CARLOS
42	1129579226	BARRIOS ROSALES ROXANA
43	1043001819	DAZA TORRES MARIA LUISA
44	1073814244	GUTIERREZ CADAVID OSCAR
45	1045679511	ESTRADA LOPEZ MARIO ANDRES
46	1048211667	GERARDINO RODRIGUEZ KEYLA
47	22712694	CHARRIS GUTIERREZ ROSMERY
48	1045681922	BARBOSA ACUÑA JENNIFER
49	1045670068	THERAN CARLOS
50	72330163	BERNAL RODRIGUEZ CARLOS
51	55313708	BARRIENTOS KAREN
52	1129573860	RAMIREZ QUIROGA WILLIAM
53	1050037003	PEREZ HERRERA JESUS
54	1143225040	PRINCE CHACON STEPHANIA
55	1140831017	MERA ACOSTA CARLOS
56	1129539767	SERNA ALGARIN FERNANDO
57	1042431261	GONZÁLEZ GUTIERREZ CARLOS
58	1122399456	AVILA SALAS ORIANA INÉS
59	1045675263	VARGAS YEPES INDIRA
60	1052069499	TAPIAS SIMANCA JORGE
61	1140821017	LOZANO FONTALVO ADRIANA
62	1129581177	VIZCAINO REALES KELLY
63	1129580009	SARMIENTO CHAVEZ ANA
64	1140825912	GARCIA CORREA LEIDY
65	1045674981	GARCIA ELLES KARINA
66	1007843322	LOZA ROSAS SERGIO ARMANDO
67	1142230687	RADA ARIAS JESSICA
68	1044800603	DE LA TORRE MARQUEZ PEDRO
69	1143116729	PARRA POLO DIANA
70	1129503443	RADA ARIAS EDUARDO
71	1042424715	AMADOR PERALTA LUIS
72	1104867118	POLO CUADRADO EFRAIN
73	1140815791	CANTILLO GUZMAN ALVARO
74	1140841963	PEÑA RAMIREZ GIPSY
75	1042434082	BARCELO BOVEA VANESSA
76	1129578842	VARGAS YEPES YURI DE JESUS
77	1032408649	DIAZ DURAN ANA KATHERIN

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Facultad de Ciencias Básicas.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 2010020048.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los estudiantes enunciados en las consideraciones de la presente resolución para desarrollar actividades de apoyo en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO
(000151)

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, la Facultad de Ciencias Básicas y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

05 FEB. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora